RESOLUCIÓN GM Nº 1078/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2016 CON ID Nº 303.271 PARA "ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL", A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I. CON RUC 80026678-1 EN LA SUMA DE GS. 127.594.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

VISTOS: *Caacupé, 30 de Mayo de 2.016*

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 20/2016 con ID Nº 303.271, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL".**----------

Lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas. ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Publicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que; por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 20/2016, con ID N° 303.271, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL"** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

80029694	*CONSTRUSIL S.A.*
80023989	*CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.*
80003404	*HIDRO PUERTOS SRL*
3300533	*MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA*
1434070	*LARISSA CECILIA ROJAS BENITEZ*

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I. CON RUC 80026678-1** *domiciliado en la Ciudad de San Lorenzo por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los terminos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer la obra.*----------

En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I. CON RUC 80026678-1**, *en la suma de* **GS. 127.594.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL)**.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 30 de mayo de 2016.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley* ----------

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2016 CON ID Nº 303.271 PARA "ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL", A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I. CON RUC 80026678-1 EN LA SUMA DE GS. 127.594.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.**----------

*Art. 2º.- **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.*

*Art. 3º.- **LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.*

*Art. 4º.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Lic. Samuel D. Gómez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal